

Río Gallegos, 6 de febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0107.731/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la Lic. Alicia Catalina AGÜERO, mediante la cual solicita los beneficios del Premio por Jubilación Ordinaria para los trabajadores de la UNPA;

QUE por Disposición N° 815/23 se acepta la renuncia de la Lic. AGÜERO al cargo código 4PP-3-10064-P, Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Información, Especialidad Otras-Comunicación, Área Comunicación, Orientación Teoría de la Comunicación, Código Nomenclador de Disciplina 05-46-99-01-02, Escuela de Comunicación, Instituto Cultura, Identidad y Comunicación, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 18 de septiembre de 2023, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

QUE por Nota N° 745/23 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa que dicho requerimiento se ampara en la normativa vigente, Ordenanza N° 258-CS-UNPA, Artículo 10° que dice textualmente "...Establecer que aquellos trabajadores que posean una antigüedad mínima continua o alternada, de VEINTICINCO (25) años en la Universidad o en las instituciones que la precedieron, y cumplan los demás requisitos establecidos en el Artículo 3°, percibirán como premio por jubilación, en reemplazo del establecido en el Artículo 6° y con las previsiones de los Artículos 7° y 8°, la suma equivalente a TRES (3) remuneraciones netas mensuales, una vez deducidos los descuentos de ley de la máxima categoría del escalafón que revistieran...";

QUE se encuentran acreditadas las condiciones exigidas, para resultar beneficiaria del premio por jubilación – Artículo 3° Incisos a), b), c), d), e) y f) de la Ordenanza N° 258-CS-UNPA;

QUE por Nota N° 240/23 el Secretario de Administración informa que el Premio por Jubilación para la docente en cuestión, asciende a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$) 1.661.596,00) y que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la erogación;

QUE el Secretario de Hacienda y Administración avala la certificación de crédito presupuestario, expuesta por el Secretario de Administración de ésta Unidad Académica;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decana de esta Unidad Académica;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR a la Lic. Alicia Catalina AGÜERO (C.U.I.L. N° 27-12655056-7) el Premio por Jubilación Ordinaria, el cual asciende a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$) 1.661.596,00), conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 258-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, será afectado a: A-0002-002-011-000-11-16-00-00-03-00-3-4 – 50% y A-0002-002-060-000-11-16-00-00-03-00-3-4 – 50%.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-




Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN

N° 0001/2024